



Guía de Compras Públicas Estratégicas en el marco del Programa de Gestión Ambiental Institucional PGAI



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE CALIDAD AMBIENTAL



Créditos

Publicado por

Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DICECA)

Avalado por

Shirley Soto Montero

Elaborado por

Gloriana Montoya Escobar

Andrea Picado Morales

Revisado por

Christiam Álvarez Vega

Andrés Chinchilla Córdoba

Marco Chinchilla Salazar

Rosario Zúñiga Bolaños

Álvaro Salas Picado

Gloriana Chavarría Solís

Edición y diagramación

Gloriana Montoya Escobar

Andrea Picado Morales

Christiam Álvarez Vega

Diciembre 2025



Introducción

Los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) implican la puesta en práctica de un conjunto de medidas orientadas a reducir y prevenir los impactos ambientales asociados a las operaciones de cada institución. En términos generales, estas medidas pueden agruparse en dos grandes categorías:

- Buenas prácticas en el uso eficiente de los recursos, dispositivos y equipos disponibles, que buscan optimizar el consumo, minimizar residuos y fomentar hábitos responsables dentro de la organización.
- Sustitución progresiva de dispositivos, equipos, materiales o insumos con impactos ambientales significativos por alternativas más sostenibles, lo cual se articula directamente con los lineamientos de Compras Públicas Estratégicas (CPE).

Esta guía se centra en este segundo ámbito, ofreciendo orientaciones prácticas para facilitar procesos de adquisición que integren criterios ambientales, sociales y de eficiencia económica, en el marco de los PGAI.

La incorporación de criterios ambientales en las compras públicas fortalece la transparencia y la confianza en los procesos de contratación, al promover decisiones basadas en información técnica clara y verificable.

Asimismo, permite avanzar hacia las metas nacionales de descarbonización, economía circular y gestión responsable de los recursos, convirtiendo las adquisiciones institucionales en un instrumento estratégico para la mejora del desempeño ambiental y para el cumplimiento efectivo del PGAI.



Contenido

¿Qué son las Compras Públicas Estratégicas?

¿Cuál es la relación entre CPE y PGAI?

¿Qué son los criterios de evaluación y admisibilidad?

Evaluación de criterios ambientales



¿Qué son las Compras Públicas Estratégicas (CPE)?

Las **Compras Públicas Estratégicas** se consideran un instrumento efectivo que Costa Rica ha incorporado para impulsar el desarrollo del país, utilizando el poder adquisitivo del Estado como un medio para generar impactos positivos alineados con los principios de sostenibilidad.

Fundamentos legales

La Ley General de Contratación Pública (Ley N°9986) establece que “toda actividad contractual en que medien fondos públicos se definirá y desarrollará bajo la concepción de compra pública estratégica (CPE), reconociendo su carácter instrumental para el progreso económico y social y el bienestar general”.

En este contexto, el **Ministerio de Hacienda**, como ente rector en la materia, lidera la implementación de políticas de contratación pública que se alinean con esta visión estratégica.

El artículo 55 del Reglamento a la Ley N° 9986 detalla que, para la implementación de las CPE, la Administración Pública debe incluir **criterios estratégicos** en los procesos de contratación. Estos criterios pueden asignar hasta un 25 % de la valoración de las ofertas e incluyen:



Criterios ambientales



Criterios sociales



Criterios de desarrollo regional



Criterios de innovación



Criterios económicos

Principios clave de las CPE

Valor por el dinero

No se trata únicamente de buscar el precio más bajo, sino de optimizar el uso de los recursos públicos considerando la calidad, durabilidad y costos a largo plazo.

Sostenibilidad social y ambiental

Se priorizan contrataciones que respeten el ambiente, promuevan la equidad social e incentiven un consumo responsable.



¿Cómo se implementan las CPE en la práctica?

La implementación de las Compras Públicas Estratégicas se da en tres momentos clave dentro del proceso de contratación pública:

Admisibilidad

Evaluación

Seguimiento

Las compras estratégicas incorporan criterios que promueven

- La protección ambiental
- Un desarrollo social equitativo
- La promoción económica
- El fomento a la innovación

Para definir los criterios, se recomienda:

- 1) Aplicar una perspectiva de ciclo de vida del bien o servicio, identificando sus impactos y cómo mitigarlos.
- 2) Trabajar con equipos interdisciplinarios.
- 3) Contar con el apoyo de la persona gestora ambiental institucional.

Los criterios deben ser

- **Objetivos** • Atinentes al objeto contractual
- **Verificables** • Actualizados tecnológicamente, siguiendo los avances científicos.

Mecanismos para comprobar el cumplimiento de los criterios estratégicos

Es crucial verificar su cumplimiento mediante certificaciones de terceros: pruebas de laboratorio, etiquetas y sellos ambientales o declaraciones emitidas por entes rectores. También son válidas, aunque menos preferidas, las declaraciones del fabricante o juradas. La verificación debe basarse en el Sistema Nacional para la Calidad.



Beneficios de las Compras Públicas Estratégicas



Contribuyen a la implementación de políticas nacionales e institucionales, así como al **cumplimiento** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**)



Impacto positivo en el mercado. El Estado influye en tendencias productivas y de consumo hacia prácticas más sostenibles e inclusivas.



Reducción de costos a largo plazo, mediante el principio de precio y calidad, se promueven productos y servicios más eficientes y duraderos.



Innovación y desarrollo. Se incentiva la participación de proveedores que apuestan por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.



Fomento a las PYMES. se prioriza la participación de pequeñas y medianas empresas, especialmente aquellas que emplean personas en situación de vulnerabilidad.



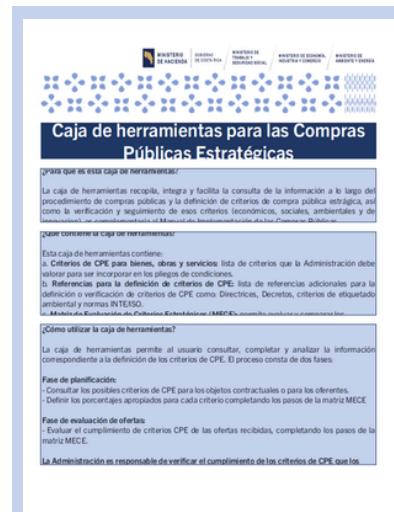
Más proveedores ofertando, promueve **mejores precios y servicios** y se genera un entorno de mayor competencia.



Herramientas y recursos disponibles

Para facilitar su comprensión e implementación, existen instrumentos técnicos, guías y herramientas prácticas que orientan la incorporación de criterios estratégicos en los procesos de contratación pública.

Revisa el material disponible



Escanea el Código QR
para conocer más:





¿Cuál es la relación entre CPE y PGAI?

Actualmente, los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) y las Compras Públicas Estratégicas (CPE) están estrechamente vinculados, ya que ambas herramientas buscan integrar principios de sostenibilidad ambiental y eficiencia en la gestión pública.

Para evaluar el cumplimiento del PGAI, se considera dentro del criterio de implementación de medidas ambientales la incorporación de compras que integren **criterios ambientales**. A su vez, las instituciones deben presentar **una herramienta de reporte de Compras Públicas Estratégicas con criterios ambientales**, que facilita el trabajo de las Comisiones Ambientales Institucionales al unificar la información sobre compras en un solo formato.

Esto se basa en lo establecido por:

- Artículo 21 de la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986)
- Artículo 55 del Reglamento a la Ley (Decreto N.º 43808-H)

Durante la elaboración del **informe anual del PGAI**, las instituciones deben presentar evidencia de que han adquirido productos o servicios que incorporen criterios ambientales en sus procesos de contratación durante el período evaluado.

Compras relacionadas con:



Gestión del agua



Consumo de papel



Electricidad



Manejo de residuos (ordinarios, de manejo especial o peligrosos)

Este enfoque permite vincular la contratación pública con los compromisos institucionales en sostenibilidad y mejora ambiental.



Combustibles

Por ejemplo, si un PGAI establece que la institución debe reducir el consumo de productos plásticos, **esa meta puede cumplirse mediante un proceso de compra pública** que incluya un criterio ambiental que limite o prohíba el uso de dichos productos.





Etiquetado ambiental y su vínculo con las Compras Públicas Estratégicas

Según el artículo 21 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, la inclusión de criterios de protección ambiental en los procesos de compra debe considerar enfoques como el **ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, el uso de energías renovables, y mecanismos de verificación como certificados de producto y ecoetiquetas**.

En este marco, las instituciones públicas están facultadas para incorporar **ecoetiquetas** dentro de los factores de evaluación de las ofertas. Las cuales deben cumplir con los principios de transparencia, proporcionalidad e integridad, y cuando sea posible, utilizar normas técnicas nacionales o internacionales emitidas por terceros imparciales en el marco del Sistema Nacional para la Calidad

Las empresas que cuenten con productos certificados mediante ecoetiquetas tienen mayores probabilidades de obtener puntaje adicional en licitaciones, mientras que las administraciones públicas que las emplean como mecanismo de verificación encuentran mayor claridad y seguridad al definir y aplicar los criterios ambientales.

En los casos en los que el producto o servicio cuenta con el respaldo del etiquetado del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental, esto implica que **ya un tercero competente verificó los criterios ambientales y que ya esos criterios fueron definidos en una norma**, simplificando el proceso de contratación.

¿Qué son las ecoetiquetas?

Son "...manifestaciones, declaraciones o afirmaciones, con forma de símbolos, que se otorgan a aquellos productos cuya producción y reciclado producen un menor impacto sobre el ambiente, debido a que cumplen con una serie de criterios ambientalmente más adecuados, definidos previamente por el análisis de su ciclo de vida"

Fuente: ISO



El etiquetado ambiental es la mejor herramienta para cumplir y demostrar los criterios ambientales que requiere una contratación pública.



¿Las CPE ayudan a la implementación de los PGAI o viceversa?

Sí, hay una relación complementaria. Las CPE ayudan a operacionalizar acciones del PGAI, especialmente en gestión de residuos y uso eficiente de recursos.

Además, los PGAI pueden incluir metas de compras sostenibles, alineando los objetivos institucionales con las estrategias de contratación, con el resto de factores evaluación

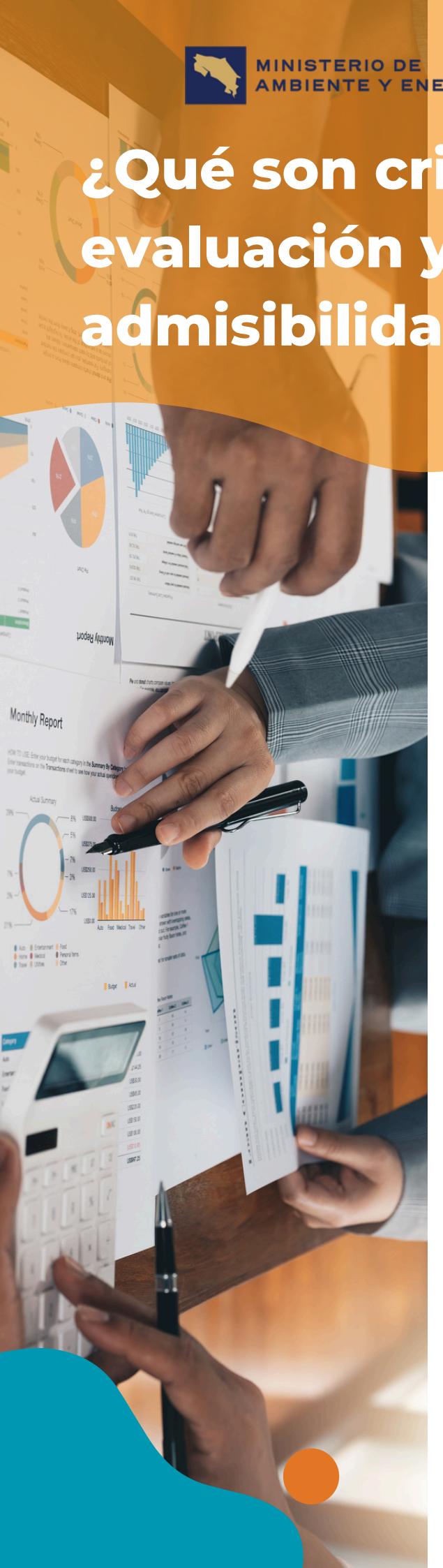
¿Qué relación hay entre la comisión PGAI y las unidades técnicas encargadas de elaborar los pliegos de condiciones?

La comisión PGAI debe trabajar de manera coordinada con las unidades técnicas encargadas de elaborar los pliegos de condiciones, dado que muchas metas del plan ambiental dependen de las decisiones de compra.

La institución puede incluir criterios ambientales en los pliegos de condiciones, mientras que la comisión proporciona soporte técnico para definir esos criterios. Esta colaboración es esencial para implementar de manera efectiva las compras públicas estratégicas dentro del PGAI.



¿Qué son criterios de evaluación y de admisibilidad?



Evaluación

Se refiere a las condiciones o características adecuadas, desde una evaluación objetiva que involucre una ventaja comparativa para la selección de la oferta de mayor conveniencia. Según el artículo 55 del RLGCP, los criterios de CPE podrán tener un máximo del 25% del valor del pliego de condiciones. El objetivo es atender el **principio de valor por el dinero** de la Ley N.º 9986, donde toda contratación pública debe estar orientada a **maximizar el valor de los recursos públicos** que se invierten y a promover la actuación bajo el **enfoque de gestión por resultados** en las contrataciones.

Admisibilidad

Es fundamental establecer ciertos aspectos que deben cumplirse para que los participantes sean considerados elegibles. Estas características son esenciales para garantizar la correcta ejecución del contrato y, por lo tanto, deben ser atendidas de manera rigurosa. Si no se satisfacen, los participantes son excluidos del concurso. Aunque no existe una lista definitiva de requisitos, ya que estos varían según el objeto contractual, se pueden mencionar algunos ejemplos, tales como:

- Aspectos básicos de capacidad financiera y experiencia mínima.
- Características técnicas necesarias.
- Cumplimiento legal.
- Inscripción de profesionales en el colegio correspondiente.
- Estar al día con el pago de impuestos y garantías sociales.



Evaluación de los criterios ambientales

La importancia de considerar criterios ambientales en las compras se encuentra en su habilidad para reducir el impacto ambiental de las actividades humanas, promover la sostenibilidad y estimular la innovación en productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente. Al implementar prácticas de compra pública estratégica, se pueden obtener diversos beneficios:

- **Económicos:** Reducción de costos a largo plazo.
- **Sociales:** Creación de nuevas oportunidades de mercado.
- **Ambientales:** Contribución a la mitigación del cambio climático, la reducción de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Por lo general, se enfocan en las certificaciones ambientales del producto o servicio, así como en las especificaciones técnicas requeridas que evidencian la excelencia ambiental del objeto contractual. De acuerdo con la [Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas](#), estos criterios se pueden clasificar en las siguientes categorías:





Existen una serie de pasos a seguir para la definición de criterios de evaluación ambiental, los cuales se resumen a continuación:

1

Revisión de etiquetado ambiental

Etiquetado ambiental tipo I
(ecoetiquetas) y tipo III (declaraciones ambientales de producto, DAP)

2

Revisión de criterios preestablecidos

Caja de Herramientas para CPE

3

Consultar criterios definidos por otros

Revisión de pliegos nacionales e internacionales

4

Elaboración por la Administración

Definición propia de criterios con respaldo técnico

5

Criterios referidos al oferente

Condiciones deseables del oferente

Secuencia de revisión de referencias para la definición de criterios ambientales según guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas

1

Revisión de etiquetado ambiental

Una **etiqueta ambiental** es una declaración que señala los aspectos o impactos ecológicos de un producto o servicio. Su objetivo es **proporcionar información a los consumidores**, permitiéndoles tomar decisiones de compra informadas. Esta etiqueta puede presentarse como un enunciado, símbolo o gráfico en el empaque del producto, así como en la documentación que lo acompaña, como las fichas técnicas, entre otros.

Existen diversos tipos de etiquetas ambientales, que incluyen:

- **Tipo I o ecoetiquetas**
- **Tipo II o autodeclaraciones**
- **Tipo III o declaraciones ambientales de producto (DAP)**



Tipo I: Ecoetiquetas

Son un símbolo que señala un rendimiento ambiental sobresaliente del producto, considerando los impactos a lo largo de su ciclo de vida. Se refieren a un sistema voluntario de evaluación de múltiples criterios, verificados por una tercera parte competente. Están regulados por la norma ISO 14024. En Costa Rica, el MINAE es la entidad que otorga una licencia que permite su uso en productos y servicios.



Son declaraciones realizadas por el fabricante que indican el cumplimiento con ciertos criterios ambientales aplicables al producto, componente o embalaje. La información es proporcionada bajo la responsabilidad del fabricante, quien debe asegurar el cumplimiento con el criterio establecido. Estas declaraciones están reguladas por la norma ISO 14021.

Sin embargo, el Estado costarricense no reconoce este tipo de etiquetado, ya que puede dar lugar al greenwashing.

Tipo II Autodeclaraciones

Tipo III: Declaraciones ambientales de producto

Las declaraciones sobre la huella ambiental del producto ofrecen datos cuantitativos acerca de sus impactos ambientales, verificados por una tercera parte competente. Esto permite realizar comparaciones con la huella de otros productos similares y determinar cuál tiene un impacto menor. Estas declaraciones se rigen por la norma ISO 14025. En Costa Rica, el MINAE concede una licencia que autoriza su uso en productos y servicios.





Ecoetiquetado internacional

Cuando no haya un etiquetado ambiental nacional disponible, la Administración podrá solicitar o referirse a otros sellos ambientales de reconocimiento internacional, siempre que estén fundamentados en el ciclo de vida y cumplan con los criterios básicos de ecoetiquetado establecidos en la ISO 14020.

Consulte la Red Global de Ecoetiquetado (GEN, por sus siglas en inglés) para encontrar algunas etiquetas reconocidas como tipo I.

2

Revisión de criterios preestablecidos

Las instituciones públicas cuentan con una serie de criterios ambientales definidos para productos y servicios prioritarios en la **Caja de Herramientas de Compras Públicas Estratégicas (CPE)**, disponible en: <https://www.hacienda.go.cr/docs/2-GuiaActualizadas.pdf>

Esta guía busca orientar sobre cómo utilizarlos y adaptarlos en función del contexto institucional y de los objetivos del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Antes de incluir cualquier criterio en los pliegos o en el SICOP, se recomienda revisar los catálogos de productos y servicios priorizados desarrollados por la DIGECA, disponibles en la Caja de Herramientas, y **analizar su pertinencia para el objeto contractual**.

3

Consultar criterios definidos por otros

Si el producto o servicio no cuenta con un ecoetiquetado ni con criterios definidos, se pueden consultar experiencias previas en pliegos del SDU o en otros procesos públicos, **tomando esos ejemplos como referencia**.

Es fundamental que la Administración **valide la relevancia de los criterios adoptados** y revise cuidadosamente su adecuación técnica, ya que no todos los pliegos anteriores habrán sido elaborados con el mismo nivel de detalle o rigor ambiental.

Cuando no se encuentren criterios aplicables a nivel nacional, **se puede recurrir a fuentes internacionales reconocidas**, asegurando su ajuste a la realidad nacional antes de incorporarlos.



4

**Elaboración por la
Administración**

Si la institución no dispone de criterios establecidos o adaptables, **puede definir los suyos propios con apoyo técnico especializado**. Para ello, se sugiere realizar una evaluación de aspectos e impactos ambientales a lo largo del ciclo de vida del producto o servicio, integrando principios de economía circular.

En caso de no contar con personal ambiental en la institución, **se recomienda solicitar asistencia** a la DIGECA, a otras entidades rectoras o a la academia, a fin de garantizar la solidez técnica de los criterios propuestos.

El análisis debe considerar todas las etapas de la cadena de valor, desde la extracción de materias primas hasta la disposición final, diferenciando los subprocesos o subproductos cuando corresponda. **Esto permite formular criterios realistas y verificables, que a la vez contribuyan al cumplimiento de los compromisos del PGAI.**

5

Criterios ambientales referidos al oferente

Cuando no sea posible establecer criterios directos sobre el objeto contractual, la institución podrá definir criterios ambientales referidos al oferente, **siempre que estos se vinculen con el desempeño ambiental del contrato**. Dichos criterios pueden incluir prácticas de eficiencia en el uso de recursos (energía, agua, materias primas), reducción de residuos y manejo adecuado de emisiones.

En estos casos, **es importante justificar la relación entre las prácticas ambientales del oferente y los impactos del objeto contractual**, especialmente en servicios y obras.

Además, se recomienda utilizar otros instrumentos del Programa Nacional de Compras Públicas (PNCP) o documentos de la ACP, que pueden servir de referencia para fortalecer la coherencia con las políticas nacionales y promover mayor transparencia y participación, en particular de PYMES.

Una vez definidos los criterios, se deben seguir los pasos establecidos en el Manual para la Implementación de las Compras Públicas Estratégicas, asegurando su adecuada incorporación en el procedimiento de contratación.

Adicionalmente, la institución deberá reportar los criterios incorporados en su PGAI, como parte de las acciones de mejora continua en gestión ambiental institucional.

Referencias



- Comité Directivo Compras Públicas Sustentables. (2023). Compra Pública Estratégica.<https://www.hacienda.go.cr/docs/PresentacionComprapublicaestrategica.pdf>
- Dirección de Gestión de Calidad Ambiental. *Guía de Criterios Ambientales para las Compras Públicas Estratégicas*. (2024).
<https://www.hacienda.go.cr/docs/GuiadeCriteriosAmbientalesparalasCPE.pdf>
- DIGECA. (s.f).Compras Públicas Estratégicas.
<http://www.digeca.go.cr/areas/compras-publicas-estrategicas>
- EcoAdvance. (s.f). Compras Públicas Estratégicas Vinculación con los Planes de Gestión Ambiental Institucional.
http://www.digeca.go.cr/sites/default/files/pgai._cpe.pdf
- MINAET; Ministerio de Salud; CYMA; USAID; CCAD & GIZ. (2011) Guía para la elaboración de programas de gestión ambiental Institucional (PGAI) en el sector público de Costa Rica : documento de orientación para las instituciones pública.
http://www.digeca.go.cr/sites/default/files/documentos/guia_elaboracion_programas_gestion_ambiental_institucional.pdf
- Ministerio de Hacienda. (2015). *Normativa técnica para la aplicación de Criterios Sustentables en las Compras Públicas y Guía para la Implementación*. Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
<https://osum.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2022/08/Normativa-Tecnica.pdf>
- Ministerio de Hacienda; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Economía, Industria y Comercio & Ministerio de Ambiente y Energía. (2024).
<https://www.hacienda.go.cr/docs/ManualdeImplementaciondelasCPE.pdf>
- Ministerio de Hacienda; INA; Ministerio de Ambiente. (2023). *Reporte Unificado de Compras en el marco de los PGAI*.
<https://www.hacienda.go.cr/docs/ReporteUnificadodeCompras21072023.pdf>